

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	TURRA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	32	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 1546

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Abril último, y se publican en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente:

Sesión del día 5

Presidente D. Pedro García Pérez

Se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada y autorizada. Acto seguido fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Fuó aprobada la cuenta presentada por el Administrador de Consumos, relativa al mes de Marzo.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el presente mes.

Acordó la Corporación no utilizar el recargo municipal en el padrón del próximo ejercicio sobre carruajes.

Fueron nombrados los presidentes de Mesas de las siete secciones electorales que han de presidirlas en la próxima de Diputados á Cortes.

Se dispuso librar contra el capítulo 1.º del presupuesto el importe de dos viajes dados á la capital por el Secretario del Ayuntamiento.

Sesión del día 12

Presidente D. Pedro García Pérez

Fuó leída y autorizada el acta de la sesión última.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la anterior.

La Corporación vió con gusto la resolución dada al enojoso asunto que existe con las Siervas de Jesús, que administran este Hospital, de que solo sea relevada la Superiora, por enferma, no privando de los servicios de las demás, como quería la Superiora de Bilbao.

Se tomó acuerdo de gravar con el 16 por 100, para municipales, las cuotas de industriales para el ejercicio próximo, dándose conocimiento al señor Administrador de Hacienda.

Se concedió lactancia á la niña de tres meses hija de Antonio Fuentes Mejías, por haberse quedado sin madre.

Sesión del día 19

Presidente D. Pedro García Pérez

Leída el acta de la anterior quedó aprobada y autorizada.

Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Fuó nombrado comisionado para la presentación ante la Comisión mixta, de tres quintos llamados por aquella, á D. Pedro Guzmán Almenara.

Se concedió lactancia á la niña de un mes hija de Belén Muñoz García, por no poder ella amamantarla, según certificado médico.

Fuó nombrado agente municipal Andrés Algarrada Ruiz.

Sesión del día 26

Presidente D. Pedro García Pérez

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

La Corporación acordó ratificar y autorizar el contrato con la Guardia civil de la casa-cuartel que ocupa la fuerza en esta ciudad.

Aprobóse el extracto de los acuerdos del mes de Marzo último, disponiendo su publicación.

Se acordó celebrar en adelante, como

está acordado, las sesiones á las nueve de la noche.

Concedió el Ayuntamiento, á petición de parte, lactancia á la niña recién nacida hija de Angeles Muñoz Carmoña, que no puede amamantarla, según declaración médica.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 10 del actual.

Y para que conste pongo el presente á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente y con el Visto bueno del señor Alcalde, en Palma del Río á 17 de Mayo de 1899.—Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García Pérez.

ESPIEL

Núm. 1667

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del año económico de 1898 á 99, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo determinado en el art. 109 de la ley municipal:

MES DE JULIO DE 1898

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó: Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Formar las cuatro secciones donde figuren todos los contribuyentes que puedan ser vocales asociados.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En este día no pudo celebrarse se-

sión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Prestar su conformidad con la liquidación que de los recargos sobre las contribuciones ha practicado la Administración de Hacienda.

Amillarar fincas á nombre de D. Cipriano Crespo.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Pasar á informe de la comisión correspondiente una instancia de Gregorio Herrera Dueñas, sobre legitimación de terrenos roturados arbitrariamente.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución de fondos del presente mes.

Otorgar escritura de legitimación de terrenos á favor de Gregorio Herrera Dueñas.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Proceder al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento constituyen la Junta municipal.

Dar cuenta de haberse celebrado la subasta para el arriendo del arbitrio

sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos los gastos ocasionados con la venida á esta villa del señor Obispo de la Diócesis.

Autorizar al apoderado en la capital para que se p rone á hacerse cargo del material de cédulas personales.

Amillarar fincas á nombre de Gregorio Romero López.

Idem idem á favor de Pedro Antonio Tiñana.

Idem idem á favor de Manuel de la Torre Núñez.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En este día no pudo celebrarse la sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

No pudo celebrarse la sesión de este día por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Solicitar de la Diputación provincial acepte un concierto para satisfacer, en veinte plazos, lo que por atrasos se adeuda á dicho centro.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Amillarar fincas á favor de Antonio García Rodríguez.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde

D. Manuel Giménez

En esta día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Espiel á 20 de Octubre de 1898.—Basilio Manso.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Giménez.

B A E N A

Núm. 1668

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1898, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo que dispone el art. 109 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 3

Se dió cuenta al Ayuntamiento y

Junta pericial de haberse recibido de la Comisión de trabajos Agronómicos Catastrales de la provincia, los planos, actas de clasificación y cuenta de los productos y gastos formados por dicha Comisión, en cumplimiento de la ley de 24 de Agosto de 1896, y se acordó, por unanimidad, acusar recibo de expresados documentos, y nombraron una comisión especial para que los examinen é informen lo que á su juicio procede, para que en su caso puedan ambas Corporaciones prestarles su conformidad ó entablar las reclamaciones necesarias.

Sesión ordinaria del día 9

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos despnes de la última sesión.

Acordaron autorizar á don Manuel Castroverde y García, vecino de Córdoba, para que gestione el cobro del 3,40 por 100 del premio de recaudación de cédulas personales correspondientes á los años económicos de 1894 95 al 97 98 inclusivos.

Se acordó imprimir la actividad posible para el cobro de los descubiertos á favor de este Ayuntamiento, anunciándose así y señalando un plazo de ocho días para la recaudación voluntaria.

Sesión del día 16

Después de leerse el acta de la anterior, que fué aprobada, se dió cuenta de las disposiciones municipales contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* de la última semana, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones referentes á asuntos municipales insertas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas* de la anterior semana.

Se acordó reproducir el acuerdo tomado en sesión de 6 de Mayo último, respecto á lo ordenado por la excelentísima Diputación provincial para el pago de lo que se le adeuda por contingente y en su consecuencia que se cumpla por el señor Presidente cuanto sobre el particular tiene mandado dicho Centro superior.

También se acordó manifestar al señor Jefe del 2.º Depósito de caballos sementales, que este Ayuntamiento facilitará alojamiento y asistencia facultativa gratuita á la parada que en la próxima temporada se establezca en esta población.

Acordaron aprobar el expediente instruido para acreditar la excepción sobrevenida al soldado Francisco Burrucco Hoross, como hijo de impedido y pobre, y que con certificado de este acuerdo se remita el expediente al señor Juez instructor del regimiento infantería de la Reina, número 2, ante quien se ha promovido.

Que se formen por la Secretaría las listas de mayores contribuyentes, para poder exponer al público el día 1.º del

próximo mes de Enero la de Compromisarios para la elección de Senadores.

Acordaron variar las horas para la celebración de las sesiones ordinarias, verificándose á las ocho de la noche y anunciándose así al público.

Por el Concejal señor Villarreal se presentó una moción, proponiendo: 1.º Que el personal de la Secretaría esté en sus puestos durante las horas que el Ayuntamiento celebre sus sesiones. 2.º Que se dé cuenta por la Alcaldía de la inversión de fondos de los presupuestos anteriores y del corriente, para que fué autorizado dentro de las limitaciones de la ley. 3.º Que se gire un arqueo extraordinario á la Depositaria para conocer las existencias. 4.º Que se exija á los señores Concejales la asistencia á las sesiones y que para ello se utilicen por el señor Presidente los medios coercitivos que la ley establece. 5.º Que en lo sucesivo tenga la Corporación conocimiento de todos los actos de administración que le competen. Y que se le facilite certificación de estos particulares, así como del acuerdo que la Corporación tome. En su consecuencia acordaron que se traigan á la vista en la sesión inmediata los datos que expresa el señor Villarreal y que se ponga de acuerdo con el señor Presidente para verificar el arqueo extraordinario lo antes posible, conformándose con las demás manifestaciones hechas por dicho señor Concejal.

Sesión extraordinaria del día 30

Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta pericial del informe emitido por la comisión especial nombrada en sesión del día 3 del corriente mes, respecto á los trabajos agronómicos realizados por la Brigada Agronómica, á virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 24 de Agosto de 1896, y acordaron aprobarlo, así como la memoria y las nuevas cartillas ó cuentas de productos y gastos formulados, y en su consecuencia que se entable la reclamación oportuna respecto á los errores que á su juicio se han cometido por dicha Brigada, en cuanto á la designación de productos y gastos, sin perjuicio de que también se reclame oportunamente en cuanto á los que hubieran podido cometerse en la superficie proyectada á cada uno de los terrenos de las diferentes clases de cultivos y calidad de los mismos.

Sesión ordinaria del día 30

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones que referentes á asuntos municipales contienen los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* de la última semana, acordándose cumplimentar las que lo necesiten.

Se acordó dar cuenta á la Junta municipal de la autorización concedida por la Administración de Hacienda para la formación del repartimiento del déficit de consumos del corriente año económico.

Que el día 1.º de Enero próximo venidero se fije al público el bando que respecto al alistamiento de mozos para el reemplazo, previene el art. 38 de la ley.

Que también se publiquen dicho día las listas de electores y elegibles para Compromisarios en la de Senadores, remitiéndose un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia, para si se digna ordenar que sean insertas en el BOLETIN OFICIAL.

Que se desglose del expediente respectivo, el recibo del depósito provisional hecho por don Venancio Prada, para tomar parte en la subasta del alumbrado público por el sistema de electricidad, entregándosele á don Valeriano Valero que está autorizado convenientemente para ello por el interesado.

Baena 12 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Baena 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, E. Herruzo.—El Secretario, Juan Ocaña.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1899, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo que dispone el art. 109 de la ley municipal:

Sesión ordinaria del día 4

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones municipales contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos después de la última sesión.

Se acordó satisfacer lo que se adeuda por dietas á Subdelegados por las visitas giradas al Pósito durante los años 1893 94, 95 y 98, si hubiere existencias en el arca del establecimiento, y de lo contrario, que por la Alcaldía se ordene lo necesario para realizar los créditos á favor del repetido establecimiento, y cumplir dicha obligación.

Sesión del 13, supletoria de la del 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*.

También se dió cuenta de haberse vendido algunos materiales procedentes del derribo de la ermita de Jesús, importantes 53 pesetas, acordándose se haga constar este ingreso en el expediente hasta que pueda hacerse la liquidación definitiva de gastos é ingresos de dicha obra.

Se acordó reparar el hundimiento ocurrido en la muralla que linda con la fuente de la Cañada y con la carretera que dirige á Castro del Río.

Se concedió una licencia de quince días al Secretario de la Corporación, por hallarse enfermo y que desempeñe el cargo interinamente el oficial primero de la Secretaría.

Por el Concejal señor Villarreal se recordó la obligación de cumplirse por la Alcaldía varios de los acuerdos tomados en sesión de 23 de Diciembre último, y así se acordó.

Sesión extraordinaria del día 14

Se procedió á formar el alistamiento de los mozos que han de ser incluidos en el próximo reemplazo, y que se

cite á los mismos para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Casa Ayuntamiento, sin perjuicio de publicar los oportunos edictos.

Sesión ordinaria del día 20.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la última semana.

Se dió cuenta de una comunicación de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la Delegación de Hacienda, participando el nombramiento de Administrador subalterno de este partido á favor de don Fernando Ocaña López.

Se acordó, conforme con el parecer del Síndico, aprobar como verídica la información testifical recibida en el expediente de excepción sobrevenida al soldado Juan Antonio Molina Pérez, del reemplazo de 1894, como hijo único de sexagenario y pobre, y que se remita el expediente á la Comisión mixta para la resolución que proceda.

Se nombró Comisionado para la entrega en Caja de los mozos de Ultramar en la zona de Jaen, al oficial de Secretaría don Rafael Reyes Ordoñez, á quien se le facilitará cuanto necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Por el Concejal señor Villarreal se recuerda de nuevo que terminen de cumplirse los acuerdos que expresó en la anterior sesión, y así se acordó.

Sesión del día 27

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* recibidos después de la última sesión.

A propuesta del Regidor Síndico accidental se acordó eliminar de la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores á don Natalio Rivas y Santiago, por no ser vecino de esta villa, aunque aparece como tal en la sección correspondiente de la contribución territorial, y que en su lugar

se inscriba al contribuyente don Higini Ríos Rojas, que es á quien corresponde.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, ordenando la rendición de las cuentas municipales que aun no se han formado, y acordaron formar expediente en averiguación de quiénes sean las personas obligadas á rendirlas, para que se les notifique este servicio, declarándose, si no lo hicieren, las responsabilidades á que hubiere lugar.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de un oficio del Perito de la villa, participando haberse vendido algunos materiales del derribo de la ermita de Jesús, importantes 17'25 pesetas, quedando enterados y acordándose se una el oficio al expediente respectivo.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, nombrándose los que el Ayuntamiento ha de elegir y formándose las ternas, para que la Administración de Hacienda nombre á los Peritos y suplentes que le corresponde, acordándose comunicar á los interesados sus nombramientos y que se haga lo propio con los que designe la Administración, tan pronto como lo verifique.

Se nombró Agente ejecutivo para los débitos á favor de este Ayuntamiento y con caracter de accidental, por ausencia del propietario, á don Francisco Garrido Moreno.

Sesión extraordinaria del día 29

Se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento, acordándose incluir á siete individuos que deben ser comprendidos y lo han solicitado y eliminando á uno por haber fallecido.

Baena 12 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Baena 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, E. Herrazo.—El Secretario, Juan Ocaña.

DIA 26 DE MAYO

Santiago	Varón	"	6 años	Tuberculosis.
San Francisco	Hembra	"	10 meses	Enteritis.
Santa Marina	Idem	Casada	50 años	Hemorragia.
Idem	Idem	"	14 meses	Meningitis.
San Pedro	Varón	se ignora	66 años	Hemorragia cerebral.
Catedral	Idem	Soltero	22	Fiebre perniciosa.
San Nicolás	Idem	"	2	Netritis.
Catedral	Hembra	Viuda	76	Gastroenteritis.
San Francisco	Varón	"	18 meses	Intoxicación.

DIA 27 DE MAYO

San Pedro	Varón	"	5 años	Enterocolitis.
San Lorenzo	Hembra	"	10 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Varón	Casado	53 años	Lesión del corazón.
Idem	Hembra	Casada	24	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Varón	"	1	Anazarca.
Idem	Idem	"	9 meses	Atrepsia.
Idem	Hembra	"	5	Idem.
Idem	Idem	"	3	Idem.
Idem	Idem	"	27 días	Idem.
Idem	Varón	"	5 meses	Idem.

DIA 28 DE MAYO

San Lorenzo	Varón	"	8 meses	Gastroenteritis.
Santa Marina	Idem	"	6	Eclampsia.
Idem	Idem	Casado	63 años	Fiebre ataxo.
Catedral	Hembra	"	1 mes	Atrepsia.

DIA 29 DE MAYO

San Andrés	Hembra	"	53 días	Tos convulsiva.
Santa Marina	Varón	"	5 meses	Gastroenteritis.
San Andrés	Idem	"	6	Atrepsia.
San Miguel	Hembra	Viuda	90 años	Senectud.
Catedral	Idem	"	14 meses	Tumores paritideos.

Córdoba 29 de Mayo de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

Universidad Literaria de Sevilla

Número 1681

PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

Sexto nombramiento del concurso único correspondiente á Enero de 1897.

Habiendo sido nombrado con esta fecha, por este Rectorado, Auxiliar en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Doña Mencia, don Julio Saldaña y Alonso, se le avisa por el presente para que tome posesión en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Sevilla 29 de Mayo de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

procedan á la busca de la caballería cuyas señas se estampan á continuación, propiedad de Juan José Ruiz, vecino de Valenzuela, que en la noche del diez y nueve del actual le fué hurtada de los terrenos denominados Cortijo de Casasola, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Baena á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

Señas de la caballería

Una yegua torda, cerrada, marca escasa y sin hierro.

OSUNA

Núm. 1683

Don Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y ante la fé del que refrenda, se instruye causa criminal y como se presume sea de ilegítima procedencia el mulo que al final se reseña, intervenido á Manuel García González, vecino de Estepa, he acordado convocar á los que se crean con derecho á él, para que en el término de quince días, comparezcan á reclamarlo, cuya pretensión podrán deducir también ante las autori-

Estadística

Sanidad

Núm. 1706

Fallecimientos ocurridos el día 25 de Mayo de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Nicolás	Varón	"	9 meses	Gastroenteritis.
Idem	Idem	"	1 año	Enteritis.
Catedral	Hembra	"	29 días	Atrepsia.
Idem	Varón	"	2 meses	Idem.
San Lorenzo	Hembra	Soltera	76 años	Derrame seroso.
Santa Marina	Varón	"	10 meses	Catarro intestinal.
San Pedro	Hembra	"	9 años	Escrofulismo.
Santiago	Idem	"	3	Meningitis.
San Pedro	Idem	"	20 meses	Angina infecciosa.
San Andrés	Idem	"	22	Idem.
San Pedro	Varón	"	6	Catarro intestinal.
San Pedro	Hembra	"	22	Parelia cardiaca.

JUZGADOS

BAENA

Número 1682

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial,

dades de su domicilio, con el fin de que éstas lo comuniquen á este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ostuna á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Facundo de la Cruz.—Manuel Moreno Yañez.

Reseña.

Un mulo capón, castaño oscuro, de siete á ocho años, de seis cuartas y ocho dedos, con grandes manchas blancas en los costillares, una cicatriz en el derecho en forma lineal y horizontal y otra en la rodilla, sin hierro.

Núm. 1684

Hago saber: que en este Juzgado y ante la fé del que refrenda, se instruye causa criminal, y como se presume sea de ilegítima procedencia la yegua que al final se reseña, intervenida á Zenón Rodríguez López, vecino de Marinaleda, he acordado convocar á los que se crean con derecho á ella, para que en el término de quince días comparezcan á reclamarla; cuya pretensión podrán deducir también ante las Autoridades de su domicilio, con el fin de que éstas lo comuniquen á este Juzgado; apercibidos de que si no verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Fernando de la Cruz.—Manuel Moreno Yañez.

Reseña.

Una yegua castaña, de cinco á seis años, con siete cuartas y cuatro dedos, cuatralva, con una pequeña estrella perdida que aparece en la región supranasal, ensanchándose entre los hoyares, babe con los dos, tiene pequeñas manchas en los costillares y sin hierro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1685

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el día veinte y cinco del actual desapareció de la cuadra del molino harinero de por bajo del puente, la caballería cuyas señas se anotán al final.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de mencionada caballería, la que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

Señas de la caballería

Una yegua castaña oscura, de seis años, con la marca y con un hoyo en el jamón izquierdo.

Lleva jéquima de correa, con pespunte, y aparejo compuesto de albar-

dón nuevo, enjalma con ataharre, un ropón de jerga, con forro de badana blanca, mandil también de jerga, con forro de gante, sobreenjalma de lona, á cuadros blancos y negros, y cincha.

CORDOBA

Núm. 1687

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Antonio, que fué vecino de Aguilar y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual en el mes de Octubre del año último cambió á Francisco León Jiménez una yegua de pelo castaño claro, calzada del pié izquierdo, cerrada, lucera, más de marca, por una barra de este último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de dicha yegua; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del mencionado Antonio, y caso de ser habido lo pongan en la carcel de esta capital, á mi disposición.

Dada en Córdoba á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

PRIEGO

Número 1688

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, de la caballería que después se reseñará, la cual fué hurtada en unión de otras dos, que han sido rescatadas, á Antonio Manuel Perálvarez, de estos vecinos, la noche del veinte y nueve de Septiembre último, del sitio de las Alberquillas de Castil de Campos, de este término, donde pastaban; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de expresada caballería.

Dada en Priego á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Rico.—Por mandado de su señoría y por mi compañero señor Puerto, Enrique Aguilera.

Señas.

Una jaca negra, calzada de un pié y cerrada.

CABRA

Número 1689

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la noche del vein-

te y uno de Abril último sustrajeron de la huerta que labra Joaquín Romero Gómez, en este término, una jaca cuyas señas se expresarán á continuación, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de expresado semoviente, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, así como las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Cabra á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Soler.—El actuario, Alfredo Hurtado.

Señas

Una jaca pelo castaño, con un lunar pequeño en la frente, de alzada más de la marca, tuerta del derecho y herrada en la nalga derecha figurando un 1.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte

de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

NÓMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

IMPUESTO sobre carruajes
Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo.

PRESUPUESTOS
ordinarios y refundidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA